



Asimismo se dio cuenta de un Memorial de Juan
Vicente Mont. Vera, Rematante del arrendamiento del Armo
tacion de este pueblejo manifestando en el mal estado
que estan los caminos que se le han entregado, de puy y
medidas, lo que ha ocasionado a la Corporacion p.º q.
se han acordado se provea de ley vtil y que se faltan
para seguir adelante otro remate; en su virtud se
dijo esta Municipalidad que por tal motivo se
le proporcionen los puy y demas vtil y que se faltan
nombrando para el efecto a D. Juan Guinencio q.º
de esta Corporacion; Asimismo se acordó, que todo lo
partido que viniera a vender accierte satisfaga a el de
motacencino medio real en carga mediante sus con
sano Arcundado, y si solo estan arrendado el de hecho,
teniendo que recibir la Suma del Reparto Armo
tacionero, para el puy de este Pueblo.

Asimismo esta Corporacion Municipal se a hecho a cargo
en virtud de ley de la particion de Ignacio Gomez, y am
presa sensible al Ayuntamiento para que se le ofrezca cooperacion
en que se practique persona de tan recomendable era
circunstancia en las delicadas funciones de su en cargo,
no puede menos de informar que en auto espone el Sr.
Gomez es licito en su domicilio y a obagues, como
por este concepto por el dictamen de ley facultati
vay que le inhabilitan la mayor parte del año,
oficiando a la Exma Diputacion Prov.º y acompañando
la Just.º del mencionado D. Ignacio con el Informe de esta
Corporacion para su deliberacion, y no teniendo otra cosa
que tratar se le dio este acto firmando los 11 que lo su
tales usaron y talen acuerdo de que certifico.

Juan Bautista
Guinencio

Alf. L. O.
L. O.